



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución Rectoral

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00451292- -UNC-ME#SEU

---

VISTO:

La Nota N° NO-2024-00450151-UNC-SEU#AEU (orden 8) con la que la Secretaría de Extensión Universitaria presenta al orden 6 el programa de un curso para el que solicita reconocimiento académico; y

CONSIDERANDO:

Que complementa la presentación de dicho curso con el documento que agrega al orden 16;

Que se trata del Curso de Formación del Programa de Curricularización de la Extensión “El oficio docente extensionista en las aulas universitarias: decisiones y estrategias de enseñanza para acompañar aprendizajes”, anclado en el “Proceso de transformación de la enseñanza para la incorporación de la práctica territorial extensionista en los espacios curriculares de la Universidad Nacional de Córdoba”;

Que dicho curso está destinado a docentes de esta Casa que estén transitando procesos de curricularización de la extensión en sus respectivas cátedras;

Que a los órdenes 2/5 se ha agregado el *currículum vitae* de cada uno de los docentes a cargo de dicho ciclo, documentación de la que surge que todos reúnen los antecedentes suficientes y pertinentes con la temática a desarrollar;

Que la propuesta cuenta con informe favorable del Equipo Técnico-Académico de la Secretaría de Asuntos Académicos (orden 13);

Que, como lo expresa la dependencia de origen al orden 25, los fondos afectados provienen de la línea de Fortalecimiento de la Extensión Universitaria de la Secretaría de Políticas Universitarias (Resol-2023-203-APN-SECPU#ME);

Lo informado por la Dirección General de Presupuesto en su intervención del orden 33;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento académico al Curso de Formación del Programa de Curricularización de la Extensión de la Secretaría de Extensión Universitaria: “El oficio docente extensionista en las aulas universitarias: decisiones y estrategias de enseñanza para acompañar aprendizajes”, cuyos texto y certificado de aprobación proyectados obran como Anexos I y II de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Extensión Universitaria.

*fv*